

Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.405.

**VISTO**

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000031-2022, (H.C.D. D-00356-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto de 2022, obrante en el expediente HCDCON-000031-2022 (H.C.D. D-00356-22), por la cual se convalida el Convenio celebrado con fecha 21 de junio de 2022, entre el Municipio de Lanús y la Fundación Argentina para las personas con discapacidad, que tiene por objeto otorgar a ésta un permiso de uso precario a título gratuito sobre un espacio dentro del Edificio Municipal, para la instalación y explotación de un local, ejecutado con materialidad que permita su desmontaje, de expendio de bebidas y productos alimenticios saludables.

**Artículo 2°:** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13526 ; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Proyectos Estratégicos.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por